

III. Otras resoluciones

	Pág.	Pág.
Presidencia		
— Concurso. —Resolución de 23 de marzo de 1987, por la que se aprueban las Bases para Concurso de Selección de Ideas del Logotipo de «Extremadura-92»	425	marzo de 1987, por la que se señala día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «El Verdugal», sita en los términos municipales de Pasarón de la Vera y Tejeda del Tiétar (Cáceres) 426
Consejería de Agricultura y Comercio		
— Expropiaciones. —Resolución de 13 de		
		Consejería de Sanidad y Consumo
		— Cursos. —Resolución de 11 de marzo de 1987, por la que se amplía el plazo de solicitudes en el curso de Educación para la salud, Drogodependencia, para Médicos en Atención Primaria 426

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de marzo de 1987, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en varios núcleos de las zonas de Montijo, Lobón y Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

Por Decretos de 25 de noviembre de 1940 (B.O.E. de 10 de diciembre), de 26 de julio de 1946 (B.O.E. de 17 de agosto) y de 8 de febrero de 1957 (B.O.E. de 27 de febrero), se declaró de Interés Nacional la zona de Montijo I y II y Montijo-Ampliación (Badajoz).

Por Decretos de 26 de julio de 1946 (B.O.E. de 17 de agosto) y de 8 de febrero de 1957 (B.O.E. de 27 de febrero), se declaró de Interés Nacional la Zona de Lobón-Ampliación (Badajoz).

Por Decreto de 10 de febrero de 1966 (B.O.E. de 1 de marzo), se declaró de Interés Nacional la zona de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Siendo necesario dotar a los poblados existentes de diversos equipamientos y servicios, para el satisfactorio desarrollo económico y social de los agricultores de las zonas, se ha redactado, en cumplimiento del apartado 1 del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el «Plan de Obras y Mejoras en varios núcleos de la zona de Montijo, Lobón y Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para el desarrollo económico y social de agricultores de la zona.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Se aprueba el Plan de Obras y

Mejoras en varios núcleos de las zonas de Montijo, Lobón y Jerez de los Caballeros (Badajoz).

SEGUNDO.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las obras incluidas en el Plan se clasifican todas como obras de Interés General en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley y serán por tanto subvencionadas íntegramente por la Junta de Extremadura, con cargo a sus presupuestos.

TERCERO.—Los Proyectos correspondientes a las obras incluidas en el Plan, deberán estar redactados dentro del primer semestre a partir de la aprobación del mismo, debiendo estar terminadas al finalizar el tercer trimestre, a contar igualmente desde la aprobación del Plan.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Mérida a 20 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias.—MERIDA.

ORDEN de 12 de marzo de 1987, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en

varios núcleos de la zona regable de Rosarito (Cáceres).

Ilmo. Sr.:

Por Decreto de 7 de septiembre de 1951, se declaró de «Alto Interés Nacional» la zona regable del Rosarito (Cáceres).

Siendo necesario para el bienestar social de los agricultores de la zona realizar obras que mejoren las necesidades de los núcleos en cuanto a instalaciones deportivas, funcionales, servicios y mejoras, se ha redactado en cumplimiento del apartado 1 del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el «Plan de Obras de Mejoras en varios núcleos de la zona regable de Rosarito (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el art. 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para el desarrollo social y económico de los agricultores de la zona.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Se apruebe el «Plan de Obras de Mejoras en varios núcleos de la zona regable de Rosarito (Cáceres)».

SEGUNDO.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las obras incluidas en el referido Plan, se clasifican todas como de Interés General en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, y serán, por tanto, subvencionadas íntegramente por la Junta de Extremadura, con cargos a sus presupuestos.

TERCERO.—Los Proyectos correspondientes a las obras incluidas en el Plan, deberán estar redactados dentro del primer semestre a partir de la aprobación del mismo, debiendo estar terminadas al finalizar el tercer semestre a contar igualmente desde la aprobación del mismo.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Mérida a 20 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias.—MERIDA.

ORDEN de 12 de marzo de 1987, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en varios núcleos de la zona de Orellana (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

Por Decreto de 26 de julio de 1946 (B.O.E. de 17 de agosto), se declaró de Interés Nacional la zona regable de Orellana (Badajoz).

Siendo necesario dotar a los poblados existentes de diversos equipamientos y servicios para el satisfactorio desarrollo económico y social de los agricultores de la zona, se ha redactado, en cumplimiento del apartado 1 del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el «Plan de Obras de Meojra en varios núcleos de la zona de Orellana (Badajoz)».

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el art. 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que dichas obras son convenientes para el desarrollo económico y social de agricultores de la zona.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en varios núcleos de la zona de Orellana (Badajoz).

SEGUNDO.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las obras incluidas en el Plan se clasifican todas como obras de Interés General, en el Grupo a) del artículo 61 de la citada Ley y serán por tanto subvencionadas íntegramente por la Junta de Extremadura, con cargo a sus presupuestos.

TERCERO.—Los Proyectos correspondientes a las obras incluidas en el Plan, deberán estar redactados dentro del primer semestre, a partir de la aprobación del mismo, debiendo estar terminadas al finalizar el tercer semestre, a contar igualmente desde la aprobación del Plan.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Mérida, 20 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO